

RESOLUCIÓN No. 630 (JULIO 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS**.

Que el 30 de abril de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS**, mediante el cual se modificaron parcialmente los ítems *Cronograma* y *Documentos técnicos para evaluación* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el día 21 de mayo de 2020, la entidad expidió la Resolución No. 445, «Por medio de la cual se da alcance a algunos apartes del artículo segundo de la Resolución No. 204 del 4 de marzo de 2020».

Que el 02 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la

RESOLUCIÓN No. 630 (JULIO 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS.**

Que el 12 de junio de 2020 el Instituto el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 16, 17 y 18 de junio de 2020.

Que el 16 de junio de 2020, mediante comunicación escrita, el representante de la propuesta identificada con código de inscripción No. 272-048, Diego Uribe-Holguín García-Reyes representante de la agrupación HAMBRE LIBROS, solicitó una segunda verificación de la propuesta 'SOMOS MUCHOS'.

Que el 17 de junio de 2020, el Instituto publicó el listado aclarado No. 1 de habilitados, rechazados y documentos por subsanar, para la categoría B. LIBRO DE ARTISTA, debido a que, una vez realizada una segunda verificación, se evidenció que la propuesta No. 272-048, cumplía con lo solicitado por la convocatoria. Por lo que el estado de su propuesta cambia de "Rechazada" a "Habilitada".

Que el 23 de junio de 2020, la Entidad publicó el listado aclarado No. 2 de habilitados, rechazados y documentos por subsanar, para la categoría B. LIBRO DE ARTISTA, debido a que, las propuestas No. 272-004 y 272-047 deben subsanar documentación administrativa.

Que el 23 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS**, en los cuales se indica que para la categoría A. FOTOLIBRO las veinticuatro (24) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría B. LIBRO DE ARTISTA de las cincuenta y seis (56) propuestas inscritas, cuarenta y siete (47) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; finalmente, para la categoría C. PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS O FANZINE de las veinticinco (25) propuestas inscritas, veintidós (22) propuestas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación.

RESOLUCIÓN No. 630 (JULIO 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 558 del día 03 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Natalia Castañeda Arbeláez, Ferrán Díaz Muñoz y Diego Giovanni Bermúdez Aguirre.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, establecidos en cada una de las categorías:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 30
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 al 25
Viabilidad técnica y económica.	0 al 25
Experiencia en el campo editorial y en proyectos de carácter similar.	0 al 20
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 14 y 15 de julio de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024, según el

**RESOLUCIÓN No. 630
(JULIO 16 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2716
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1681 CON EL OBJETO DE: BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS - FOTOLIBRO.
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2615
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2346 CON EL OBJETO DE: BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS - FOTOLIBRO.
Valor	\$ 5.333.333
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2680
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2427 CON EL OBJETO DE: BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS - FOTOLIBRO.
Valor	\$ 16.000.000

RESOLUCIÓN No. 630 (JULIO 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2632
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1562 CON EL OBJETO DE: BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS - LIBRO DE ARTISTA.
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2623
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2351 CON EL OBJETO DE: BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS - LIBRO DE ARTISTA.
Valor	\$ 5.333.333
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2674
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2425 CON EL OBJETO DE: BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS - LIBRO DE ARTISTA.
Valor	\$ 16.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2636
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1564 CON EL OBJETO DE: BECA PARA

RESOLUCIÓN No. 630 (JULIO 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS - PUBLICACIÓN SERIADA.
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2619
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2349 CON EL OBJETO DE: BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS - PUBLICACIÓN SERIADA.
Valor	\$ 5.333.334
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2678
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2426 CON EL OBJETO DE: BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS - PUBLICACIÓN SERIADA.
Valor	\$ 16.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la

RESOLUCIÓN No. 630 (JULIO 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, los ganadores deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría A. FOTOLIBRO

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
270-010	AGRUPACIÓN	AGUA DEL PACÍFICO	DANIEL SALAMANCA NUÑEZ	C.C. 80.098.545	AGUA DEL PACÍFICO	95,3	\$19.730.000	2716
270-028	PERSONA NATURAL	LAURA MARIA OLIVEROS SANCHEZ	N.A.	C.C. 1.032.427.676	FLOR DE ROCA	90,7	\$5.990.000	2680

Categoría B. LIBRO DE ARTISTA

**RESOLUCIÓN No. 630
(JULIO 16 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
272-024	PERSONA NATURAL	NICOLAS CONSUEGRA CADAVID	N.A.	C.C. 79.690.948	CONEXIONES	96.0	\$19.240.000	2632
272-038	AGRUPACIÓN	CRISTINA CONSUEGRA Y CARLOS ALFONSO	CRISTINA CONSUEGRA CORDOBA	C.C. 53.000.395	MUNDOS MUTUOS. LA COCINA COMO TALLER	90.0	\$18.000.000	2674 y 2623

Categoría C. PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS O FANZINE.

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
273-026	PERSONA NATURAL	MONICA NARANJO URIBE	N.A.	C.C. 43.264.632	MACARENIA	92.3	\$5.000.000	2636
273-009	PERSONA NATURAL	ADRIANA ROSELL RICHÁ	N.A.	C.C. 2.000.000.252	NEBLINAS	90.7	\$5.000.000	2636
273-028	PERSONA NATURAL	JORGE LEWIS MORALES FLORIAN	N.A.	C.C. 79.705.234	FANTASMAS URBANOS "ISABEL"	87.7	\$5.000.000	2636
273-006	PERSONA NATURAL	MARIA JIMENA TAFUR CUARTAS	N.A.	C.C. 1.130.626.385	PLANTAS PARA TENER EN CASA Y NO MATARLAS EN EL INTENTO	84.3	\$5.000.000	2636
273-007	AGRUPACIÓN	¡RUGE!	ALEJANDRA RESTREPO SANABRIA	C.C. 1.013.578.205	LA MAGA	83.3	\$5.000.000	2619
273-010	AGRUPACIÓN	EL MARRANO DE BARRO	TAIRA TATIANA RUEDA CIFUENTES	C.C. 1.015.401.851	TERRITORIOS DE RESISTENCIA	82.7	\$5.000.000	2678

RESOLUCIÓN No. 630 (JULIO 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

273-016	PERSONA NATURAL	MARIA JIMENA SANCHEZ ZAMBRANO	N.A.	C.C. 52.995.219	ESQUINA CON VISTA	81.0	\$5.000.000	2678
273-029	AGRUPACIÓN	PLAPF	DIEGO SANABRIA PINZON	C.C. 80.854.538	PLAPF VOL.1 FOTOGRAFÍA Y CIENCIA	80.3	\$5.000.000	2678

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas designadas como ganadoras, conforme con la categoría correspondiente:

Categoría A. FOTOLIBRO

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
270-012	PERSONA NATURAL	MATEO PEREZ CORREA	C.C. 80.504.561	EL SALTO	89,3

Categoría B. LIBRO DE ARTISTA

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
272-045	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	NUBE NUEVE	88.0

Categoría C. PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS O FANZINE.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
273-024	AGRUPACIÓN	TERNERO DEGOLLADO EDICIONES	ALEJANDRO SEPULVEDA GAUER	CC 1.030.556.665	Inmundos Mundos	80.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 630 (JULIO 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor del estímulo, que será posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto y a la entrega, a la Gerencia de Artes Plásticas, de la maqueta de diseño de la publicación (carátula, páginas interiores y página legal) con los logos y créditos institucionales correspondientes para ser aprobada por la Oficina de Comunicaciones del Idartes.

Un segundo y último desembolso, correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor del estímulo, que se realizará previa entrega de:

- Producto final del proyecto editorial.
- Comprobante de la impresión de los ejemplares, de los cuales, el veinte por ciento (20%) del tiraje de cada número debe ser entregado al Instituto Distrital de las Artes - Idartes para efectos de distribución y divulgación, quedando en poder del ganador las impresiones restantes.
- Formato PDF en alta resolución y el archivo editable en su versión editable con todos los archivos de material gráfico (imágenes, fuentes) que hayan sido incluidos en el proyecto editorial.
- Imágenes en alta resolución (mínimo 300 dpi) con las respectivas licencias de autorización de reproducción de los autores originales, a menos que sean de dominio público (en cuyo caso se debe especificar el archivo físico o virtual del que fueron tomadas).
- Cesión de derechos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la divulgación y distribución de la primera edición de los proyectos ganadores.
- Reporte de gastos diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Formato de registro poblacional de la socialización entregado por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, acompañado de diez (10) fotos de la actividad en alta resolución.
- Plan de distribución aplicado, con los respectivos soportes de entrega.
- Soportes de cumplimiento de entrega de los ejemplares impresos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes y al depósito legal.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2716, No. 2615, No. 2680, No. 2632, No. 2623, No. 2674, No. 2636, No. 2619 y No. 2678 de 02 de julio de 2020, que se describen en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

RESOLUCIÓN No. 630 (JULIO 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de enero de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

**RESOLUCIÓN No. 630
(JULIO 16 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 16 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.